

APENDICE DE SANCIONES DEL REGLAMENTO

TORNEO DE COPA 2026 – LIGA 2027

ARTÍCULO I SANCIONES A LOS JUGADORES (AS)

FRACCIONES:

1. - PRESENTAR A LA LIGA DOCUMENTACIÓN ALTERADA, FALSA O QUE ACREDITE A OTRA PERSONA PARA OBTENER SU REGISTRO COMO JUGADOR (A):

A) De la categoría 2017 hasta la 2008 varonil y femenino, expulsión definitiva de la Liga al jugador (a) y el equipo perderá 3 - o todos los partidos en donde haya participado, además el club pagará una multa de \$ 2,500⁰⁰ pesos.

NOTA.- Esta fracción se aplicará cuando se compruebe que quien presentó la documentación falsa haya sido el jugador.

B) Para las demás categorías el equipo perderá 3 - o todos los partidos en donde haya participado el jugador y cubrirá una multa de \$ 2,500⁰⁰ pesos, debiendo reclasificar al jugador en su categoría correspondiente.

NOTA.- Esta fracción se aplicará cuando se compruebe que quien presentó la documentación falsa hayan sido los padres del jugador.

2.- TODOS LOS JUGADORES (AS) TIENEN LA OBLIGACION DE AVISAR A LOS CLUBES, ESCUELAS DE FÚTBOL O INSTITUCIONES EDUCATIVAS CUANDO HAYAN CAMBIADO DE INSTITUCION O SE ENCUENTRE REGISTRADO Y PARTICIPANDO EN UN EQUIPO DISTINTO DENTRO DEL LA LFP²⁰⁰⁰, EN CASO DE NO HACERLO:

A) Se harán acreedores a una sanción de CINCO partidos oficiales de suspensión, ya que debe estar consciente de que únicamente puede participar en un equipo por torneo en la liga, además de estar obligados a entregar la carta de no adeudo al momento de registrarse.

3. - PRESENTARSE AL TERRENO DE JUEGO CON ALIENTO ALCOHOLICO O DROGRADO A LOS PARTIDOS:

A) El árbitro no dejará alinear al jugador(a) y el equipo recibirá una amonestación.

B) En caso de reincidir, el jugador(a) tendrá dos partidos de suspensión.

4. - EXPULSIÓN POR ACUMULACIÓN DE DOS TARJETAS AMARILLAS EN EL MISMO PARTIDO POR INFRACCIONES SANCIONABLES CON UNA AMONESTACIÓN POR CAUSALES DE ACUERDO A LA REGLA NO. 12 DE LA FIFA (Faltas e incorrecciones):

Causal 1	Conducta incorrecta.
Causal 2	Protestar decisiones.
Causal 3	Infringir persistentemente las reglas de juego.
Causal 4	Retardar reanudación del juego.
Causal 5	No estar a la distancia reglamentaria de 9.15 mts.
Causal 6	Entrar o volver a entrar al terreno de juego sin permiso del árbitro.
Causal 7	Abandonar el terreno de juego.

A) De la categoría 2017 a la 2008 Un partido oficial de suspensión.

B) De la categoría 2018 a la 2021-2022 No hay sanción, pudiendo alinear el jugador el partido próximo.

*** El uso de este apéndice de sanciones es exclusivo de la LFP2000 *** M.R.

5. - CAUSALES SANCIONABLES CON UNA EXPULSIÓN POR INFRINGIR LA REGLA 12 DE LA FIFA:

- Causal 1** Juego brusco grave.
- Causal 2** Conducta violenta.
- Causal 3** Escupir a cualquier persona.
- Causal 4** Evitar el gol con la mano.
- Causal 5** Cortar oportunidad manifiesta de gol.
- Causal 6** Lenguaje o gesticulación ofensiva.
- Causal 7** Recibir segunda amonestación.

- A) De la categoría 2017 a la 2008. Dos partidos oficiales de suspensión.
- B) De la categoría 2018 a la 2021-2022 Un partido oficial de suspensión.

6. - INSULTAR A UN JUGADOR CONTRARIO O DEL MISMO EQUIPO:

- A) Por insulto verbal considerado como expresión ofensiva (palabras soeces). **Dos partidos oficiales de suspensión.**
- B) Por insulto considerado como grosería o falta grave de respeto (recordatorios familiares, señas obscenas, etc.). **Tres partidos oficiales de suspensión.**

7. - NEGARSE A SALIR DE LA CANCHA AL SER EXPULSADO O REGRESAR A LA MISMA PROVOCANDO UN DESORDEN MAYOR. (DEBERÁ RETIRARSE Y PERMANECER A UNA DISTANCIA PRUDENTE DE 100 MTS. DEL CAMPO DE JUEGO:

- A) Si el partido se suspende más de 5 minutos a consecuencia de esto, el equipo infractor perderá por default y el jugador recibirá cuatro partidos de suspensión.

8. - INSULTAR A UN ÁRBITRO, ENTRENADOR, PROPIO O CONTRARIO, ASÍ COMO CUALQUIER MIEMBRO DE LAS PORRAS:

- A) Por insulto considerado como expresión ofensiva. (palabras soeces). **Dos partidos oficiales de suspensión.**
- B) Por insulto considerado como grosería o falta grave de respeto (recordatorios familiares, señas obscenas, etc.). **Tres partidos oficiales de suspensión.**

9. - SI DESPUES DE SALIR EXPULSADO EL JUGADOR INSULTA AL ÁRBITRO CON ADEMANES O EXPRESION OFENSIVA:

- A) Se hará acreedor a Dos partidos de suspensión, además de la sanción por ser expulsado en el partido.

10. - ESCUPIR A UN JUGADOR, ENTRENADOR, ÁRBITRO, PORRA CONTRARIA O DEL MISMO EQUIPO:

- A) Cuatro partidos oficiales de suspensión.

11. - INTENTAR AGREDIR FÍSICAMENTE O RETAR A GOLPES A ALGUN FUNCIONARIO DE LA LIGA, ÁRBITRO, ENTRENADOR, JUGADOR O PORRA CONTRARIA:

- A) Cinco partidos oficiales de suspensión y \$800⁰⁰ pesos de multa.

*** El uso de este apéndice de sanciones es exclusivo de la LFP2000 *** M.R.

- 12. - AGRESIÓN FÍSICA A UN ENTRENADOR, ÁRBITRO, PORRA PROPIA O CONTRARIA:
SE CONSIDERA AGRESIÓN CUANDO SE TIENE CONTACTO FÍSICO, TIRANDO UN PUÑETAZO, PATADA, CODAZO, EMPUJÓN, ETC.**
- A) La sanción que impone la Liga es de \$ 2,500⁰⁰ pesos de multa al Club y expulsión definitiva de la liga al jugador, con la obligación de cubrir el club los gastos médicos generados por esta acción, perdiendo por default el partido.
 - B) De considerarlo necesario el agraviado se remitirá al Ministerio Público local sin que la liga tenga responsabilidad sobre este hecho de ninguna índole.
- 13 - AGRESIÓN FÍSICA HACIA UN JUGADOR CONTRARIO O DEL MISMO EQUIPO:**
- A) Agresión con golpes, patadas, codazos, empujones, jalar de los cabellos, brazos o piernas etc.
Seis partidos oficiales de suspensión y \$ 1,000⁰⁰ pesos de multa.
 - B) Si por esta acción se derivan gastos médicos el club tendrá la obligación de cubrirlos.
- 14. - INTENTO O AGRESIÓN CON UN ARMA U OBJETO A UN CONTRARIO, COMPAÑERO, PORRA, ENTRENADOR, DELEGADO PROPIOS O CONTRARIOS, ÁRBITRO O FUNCIONARIO DE LA LIGA:**
- A) La sanción que impone la Liga es de \$ 1,500⁰⁰ pesos de multa al Club y expulsión definitiva de la liga al jugador, con la obligación de cubrir el club los gastos médicos generados por esta acción.
 - B) De considerarlo necesario el agraviado se remitirá al Ministerio Público local sin que la liga tenga responsabilidad sobre este hecho de ninguna índole.
- 15. - CONTESTAR A LA AGRESIÓN FÍSICA DE UN JUGADOR CONTRARIO PROVOCANDO CON ESTO MAYORES AGRESIONES.**
- A) Cuatro partidos oficiales de suspensión por contestar una agresión, aunque no haya iniciado el jugador la agresión.
 - B) Hasta seis meses de suspensión y \$ 1,000⁰⁰ pesos de multa por contestar excesivamente un acto de conducta violenta o agresión, generando una batalla campal, cuando sea identificado por el árbitro
- 16. - EXPULSIÓN POR ACUMULACIÓN DE DOS TARJETAS AMARILLAS EN EL MISMO PARTIDO POR INFRACCIONES SANCIONABLES:**
- A) De la categoría 2017 a la 2008 Un partido oficial de suspensión.
 - B) De la categoría 2018 a la 2021-2022 No hay sanción, pudiendo alinear el jugador el partido próximo.
- 17. - PARTICIPAR EN RIÑA O BATALLA CAMPAL.**
Se considerará participación cuando se esté en el terreno de juego, baños, estacionamiento e instalaciones de algún Club o Institución que este registrada en la liga.
- A) Cuatro partidos oficiales de suspensión y \$2,000 multa al club.
- 18. - SI DE UNA ACCIÓN DE JUEGO BRUSCO GRAVE O CONDUCTA VIOLENTA SE PROVOCARA UNA LESIÓN QUE INHABILITE AL JUGADOR CONTRARIO.**
- A) El agresor será suspendido durante el tiempo que aquel quede inhabilitado, debiendo cubrir los gastos médicos que se generen por esta acción.
- 19. - CAMBIAR PLAYERA PARA ENGAÑAR AL ÁRBITRO DESPUÉS DE SER AMONESTADO, EL JUGADOR SERÁ EXPULSADO DEL PARTIDO POR CONDUCTA ANTIDEPORTIVA.**
- A) Un partido oficial de suspensión.

20. - SUPLANTAR A UN JUGADOR UTILIZANDO EL REGISTRO DE OTRO JUGADOR.

- A) El equipo perderá por default 3-0 el o los partidos en donde haya alineado el jugador.

21. - DAÑAR, OCULTAR, MALTRATAR O HURTAR ALGUNA DE LAS PERTENENCIAS DEL ÁRBITRO (MOCHILA, UNIFORME, CÉDULA, CARPETA, CELULAR, ETC.)

- A) Cuatro partidos oficiales de suspensión y \$ 800⁰⁰ pesos de multa, además de pagar el costo de los artículos reportados.

22. - HACER MAL USO DE LA CÉDULA ARBITRAL, ANOTANDO EN ELLA PALABRAS OBSCENAS O INSULTANTES PARA LA LIGA, ÁRBITRO, ENTRENADORES O JUGADORES.

- A) Dos partidos oficiales de suspensión.

23. - PROTESTAS CONSTANTES A LAS DECISIONES ARBITRALES DURANTE EL PARTIDO POR PARTE DE JUGADORES SUPLENTE (BANCA).

- A) Por primera llamada de atención del árbitro a la porra, el capitán del equipo recibirá una amonestación (tarjeta amarilla de carácter administrativo).
B) Cuando un jugador es expulsado por recibir una amonestación por protestas de la porra o de la banca, siendo expulsado, el jugador expulsado no recibirá sanción por esta acción por el Tribunal de Penas.

24. - CUANDO UN JUGADOR HAYA PARTICIPADO EN LA LFP 2000 EN EL ÚLTIMO TORNEO Y CAMBIE DE EQUIPO SIN PRESENTAR CARTA DE NO ADEUDO.

- A) Por no dar aviso, el jugador será suspendido del torneo y no podrá participar hasta no presentar la carta de no adeudo. En caso de ser registrado y estar participando en dos equipos a la vez y no dar aviso al club ni a la liga, el jugador será inhabilitado hasta que decida en que equipo seguirá participando.

EL JUGADOR (A) ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE EL O LOS POSIBLES ACCIDENTES QUE PUDIERAN OCURRIRLE ANTES, DURANTE O DESPUÉS DE LA PRÁCTICA DE ESTE DEPORTE O EN LA INTERVENCIÓN DE UNA RIÑA COLECTIVA, POR LO CUAL, LIBERA A LA LIGA DE FUTBOL PROYECCION 2000 ZONA NORTE AC DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE PUDIERA DERIVARSE DE ESTE CONCEPTO.

ARTICULO II SANCIONES A LOS ENTRENADORES

FRACCIONES:

1. - NO PRESENTAR REGISTRO OFICIAL DE ENTRENADOR DE SU INSTITUCION EN UN PARTIDO OFICIAL.

- A) No podrá dirigir o estar dentro del terreno de juego en ese partido.
B) En caso de presentar un registro de otra Institución, será reportado y sancionado con Un Partido de Suspensión.

2. - PRESENTARSE AL TERRENO DE JUEGO CON ALIENTO ALCOHÓLICO O DROGADO, NO PODRÁ DIRIGIR Y SE SUSPENDERÁ CON:

- A) Tres partidos oficiales de suspensión, NO pudiendo dirigir el partido en estas condiciones.
B) En caso de reincidir causará baja de la liga.

3. - **INVADIR LA BANDA DESIGNADA A LA PORRA DEL EQUIPO CONTRARIO PARA DIRIGIR DURANTE EL PARTIDO:**
- A) Un partido oficial de suspensión.
4. - **INGERIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS O FUMAR ANTES, DURANTE O DESPUES DEL JUEGO, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CLUB, ESCUELA O INSTITUCIÓN EDUCATIVA DONDE SE DESARROLLE UN PARTIDO.**
- A) Cinco partidos oficiales de suspensión y \$500⁰⁰ MULTA
B) En caso de reincidir, se le retirará el registro de entrenador definitivamente.
5. - **INCITAR VERBALMENTE O CON ADEMANES A SUS JUGADORES AL JUEGO BRUSCO GRAVE PARA AGREDIR A UN JUGADOR CONTRARIO.**
- A) Tres partidos oficiales de suspensión.
6. - **POR EMPLEAR LENGUAJE INADECUADO O GESTICULAR SEÑAS OBSCENAS U OFENSIVAS EL ENTRENADOR PARA CON SUS JUGADORES.**
- A) Tres partidos oficiales de suspensión.
7. - **INTENTO DE AGRESIÓN FÍSICA O RETAR A GOLPES A ALGÚN FUNCIONARIO DE LA LIGA, ÁRBITRO, JUGADORES, ENTRENADORES O MIEMBROS DE PORRAS.**
- A) \$ 2,500⁰⁰ pesos de multa al club y baja definitiva de la liga.
8. - **AGRESIÓN FÍSICA O RETAR A GOLPES A FUNCIONARIOS DE LA LIGA, ÁRBITRO, PRESIDENTE, ENTRENADOR, JUGADORES O MIEMBROS DE PORRAS.**
- A) \$ 4,500⁰⁰ pesos de multa y baja definitiva de la liga.
9. - **INGRESAR A LA CANCHA SIN AUTORIZACIÓN DEL ÁRBITRO, PARA ATENDER CUALQUIER SITUACIÓN, INCLUYENDO A UN JUGADOR LESIONADO.**
- A) Un partido oficial de suspensión.
10. - **NEGARSE A ABANDONAR LA CANCHA CUANDO ES EXPULSADO EN UN PARTIDO E INVADIR NUEVAMENTE LA CANCHA, PROVOCANDO CON ESTO MAYORES DESMANES. (DEBIENDO PERMANECER A UNA DISTANCIA PRUDENTE DE 100 MTS.)**
- A) Cuatro partidos oficiales de suspensión.
B) Si en un tiempo máximo de 5 minutos y a una distancia de 100 mts., no se retira del terreno de juego o de las instalaciones, se suspenderá el partido, perdiendo su equipo por default 3 - 0.
11. - **NEGARSE A SALIR DEL TERRENO DE JUEGO COMO PORRA CUANDO ES EXPULSADO E INVADIR NUEVAMENTE LA CANCHA Y ES IDENTIFICADO POR EL ÁRBITRO.**
- A) Un partido oficial de suspensión a la porra, si es retirado en un lapso no mayor a cinco minutos y a una distancia de 100 mts. del campo y el partido continua.
B) Si después del tiempo estipulado no es retirada la persona infractora del terreno de juego o de las instalaciones (distancia prudente de 100 mts.), se suspenderá el partido, perdiendo su equipo por default 3-0 y Dos partidos de suspensión a la porra.
12. - **UTILIZAR LA CÉDULA PARA ANOTAR PALABRAS OBSCENAS O INSULTANTES PARA FUNCIONARIOS DE LA LIGA, ENTRENADORES, JUGADORES O ÁRBITROS.**
- A) Tres partidos oficiales de suspensión y \$800 de multa

13. - INTENTAR O SOBORNAR AL ÁRBITRO.

A) Se dará de baja de la Liga a las personas que intervinieron (entrenador, padre de familia), así como al árbitro, perdiendo el equipo infractor por default 3-0 y el club pagará una multa de \$1,500⁰⁰

14. - AMENAZAR O PRESIONAR AL ÁRBITRO PARA QUE DEVUELVA LOS REGISTROS DE JUGADORES O ENTRENADOR QUE HAYAN SIDO EXPULSADOS DURANTE EL PARTIDO.

A) Tres partidos oficiales de suspensión, perdiendo el equipo infractor por default 3-0.

15. - AMENAZAR O COACCIONAR AL ÁRBITRO PARA QUE MODIFIQUE EL RESULTADO DEL PARTIDO EN LA CÉDULA ARBITRAL.

A) Dos partidos oficiales de suspensión y el equipo perderá por default el partido 3-0.

16. - ARREBATAR LOS REGISTROS O ROMPER LA CÉDULA AL ÁRBITRO.

A) El equipo perderá por default 3-0 el partido y causará baja definitiva de la Liga el entrenador.

17. - SUPLANTAR A UN JUGADOR CON REGISTRO DE OTRO QUE ESTE REGISTRADO ANTE LA LIGA YA SEA DE SU MISMA CATEGORÍA O DE UNA INFERIOR O SUPERIOR.

A) \$ 2,500. De multa y CUATRO partidos oficiales de suspensión y perderá el partido 3-0.

B) En la FASE DE FINALES, Si el jugador es detectado y comprobado ANTES del partido, éste NO se llevará a cabo, si se identifica durante el partido se podrá suspender. Siendo la identificación antes, durante o al finalizar el partido, se otorgando la premiación al equipo rival.

18. - INTENTAR O ALINEAR A UN JUGADOR QUE NO TENGA REGISTRO AL MOMENTO DEL PARTIDO O NO ESTE REGISTRADO ANTE LA LIGA SERA CONSIDERADO CACHIRUL.

A) El club pagarán una multa de \$2,500⁰⁰ pesos y el equipo perderá por default 3-0, causando baja definitiva de la liga el entrenador que lo haya alineado.

B) Si se demuestra que el jugador está registrado y es de la edad, el equipo perderá por default 3-0.

19. - ALINEAR A UN JUGADOR QUE NO HA CUMPLIDO SU CASTIGO CUANDO APAREZCA SU NOMBRE EN EL TRIBUNAL DE PENAS Y NO CUENTE CON REGISTRO O NO SE HAYA MODIFICADO SU SANCION (TRIBUNAL DE PENAS).

A) Perderá por default 3-0 los partidos en donde haya alineado, debiendo cumplir el jugador su castigo, además de obtener una nueva sanción.

20. - SALIR EXPULSADO AL PROTESTAR CUALQUIER DECISIONES ARBITRALES ANTES, DURANTE O DESPUES DEL PARTIDO.

a) Protestar al árbitro cualquier decisión arbitral. **2 partidos oficiales de suspensión**

b) Salir expulsado por segunda ocasión en el mismo torneo por protestar al árbitro cualquier decisión arbitral. **3 partidos oficiales de suspensión**

c) Agresión verbal, utilizando palabras altisonantes (tonto, burro, estúpido, pen....), ademanes obscenos. **3 partidos oficiales de suspensión y multa de \$500.00 pesos**

d) En caso de tener tres expulsiones en el mismo torneo por la misma acción. **Baja definitiva de la liga.**

21. - CUANDO UN JUGADOR, ENTRENADOR, PADRE DE FAMILIA O ACOMPAÑANTE SE ENCUENTRE CON UNA SUSPENSIÓN TEMPORAL O BAJA DEFINITIVA DE LA LIGA EMITIDA POR EL TRIBUNAL DE PENAS, DEBERÁ PERMANECER A 100 MTS. DE DISTANCIA DEL TERRENO DE JUEGO O FUERA DE LAS INSTALACIONES DONDE SE CELEBRE EL PARTIDO:

- A. En caso de ser detectado por el árbitro, éste le indicará al responsable acreditado del equipo (entrenador) que la persona deberá cumplir con lo arriba señalado.
- B. En caso de negarse a cumplir con esta disposición, será reportado por el árbitro y el equipo infractor perderá por default 3-0.

22. - CUANDO UN JUGADOR SUSTITUTO, BANCA O INTEGRANTE DEL CUERPO TÉCNICO SEAN EXPULSADOS POR EL ÁRBITRO EN UN PARTIDO, AUTOMÁTICAMENTE EL ENTRENADOR SERÁ EXPULSADO, YA QUE ES EL RESPONSABLE DEL AREA TÉCNICA (BANCA).

- A) Se aplicará la sanción que corresponda para el o los jugadores suplentes (banca) que hayan sido expulsados.
- B) El entrenador no recibirá sanción alguna para los siguientes partidos.

23. - NO PRESENTAR HOJA DE ALINEACIÓN EN EL FORMATO OFICIAL DE LA LIGA O EN HOJA MEMBRETADA DE SU CLUB O EQUIPO.

- A) En caso de no presentarla, no se le permitirá el ingreso al partido al capitán de su equipo hasta que cumpla con este requisito.

24. - NO PRESENTAR TARJETAS DE CAMBIO EN EL FORMATO OFICIAL DE LA LIGA.

- A) Todos los equipos al realizar un cambio de jugador, deberán presentar las tarjetas de cambio oficiales de la liga y anotar todos los datos que en ella se piden, el árbitro no le permitirá efectuar el cambio si no la presenta, esta tarjeta se solicitará aunque el jugador entre como reingreso, ya que este cuenta como cambio. No es necesario presentar las tarjetas de cambio en categorías de Fútbol 9vs9, 7vs7, 5vs5, Grupo de Colegios y Femeniles.

25.- SI UN EQUIPO CUENTA CON EL MINIMO DE JUGADORES PARA INICIAR UN PARTIDO Y NO INGRESA AL TERRENO DE JUEGO, TRATANDO DE ESPERAR MAS JUGADORES AFECTANDO CON ELLO AL EQUIPO RIVAL QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE ACREDITADO Y CON EL MINIMO DE JUGADORES REQUERIDOS:

- A) El capitán del equipo que no ingreso será amonestado por actitud antideportiva (retardar el inicio del juego), no pudiendo solicitar la tolerancia por esta situación ya que cuenta con el mínimo de jugadores requeridos para iniciar un partido.

Únicamente un equipo podrá solicitar la tolerancia para no iniciar un partido si no cuenta con el mínimo de jugadores requeridos.

26.- ES OBLIGACION DEL ENTRENADOR SOLICITAR LOS REGISTROS O LA SABANA DEL EQUIPO CONTRARIO PARA VERIFICAR DATOS O FOTOS AL INICIO O MEDIO TIEMPO.

SI SOLICITA ALGUNA VERIFICACION DE JUGADOR (A) DURANTE EL TRANSURSO DEL SEGUNDO TIEMPO, DEBERA REALIZARLA INMEDIATAMENTE AL FINALIZAR EL PARTIDO, DIRIGIENDOSE AL ARBITRO DE MANERA CORRECTA, SOLICITANDO EL REGISTRO O SABANA DEBIDAMENTE SELLADA, ADEMAS DEL JUGADOR, SIENDO OBLIGACION DEL ENTRENADOR DEL EQUIPO CONTRARIO PRESENTAR AL JUGADOR (A) PARA SU VERIFICACION.

DE ENCONTRAR EL ARBITRO ALGUNA IRREGULARIDAD EN ESTA VERIFICACION, DEBERA ASENTAR EN LA CEDULA DEL PARTIDO DICHA ANOMALÍA. DE NO VERIFICAR LOS REGISTROS O SABANA AL INICIO, MEDIO TIEMPO O AL FINALIZAR EL PARTIDO:

- A) No podrán solicitar ninguna aclaración sobre la alineación de jugadores.

27. Será su responsabilidad checar cada semana el TRIBUNAL DE PENAS si tiene algún jugador con alguna sanción y no alinearlo por el número de jornadas que haya sido castigado; en caso de alinear a algún jugador (a) perderá por default el partido donde haya alineado dicho jugador, además de recibir dos partidos de suspensión por este hecho.

EL ENTRENADOR ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE EL O LOS POSIBLES ACCIDENTES QUE PUDIERAN OCURRIRLE ANTES, DURANTE O DESPUÉS DE LA PRÁCTICA DE ESTE DEPORTE O EN LA INTERVENCIÓN DE UNA RIÑA COLECTIVA, POR LO CUAL, LIBERA A LA LIGA DE FUTBOL PROYECCION 2000 ZONA NORTE AC DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE PUDIERA DERIVARSE DE ESTE CONCEPTO.

ARTICULO III CLUBS, ESCUELAS DE FÚTBOL E INSTITUCIONES EDUCATIVAS

FRACCIONES:

1. - **ES DELITO FEDERAL PRESENTAR A LA LIGA DOCUMENTACIÓN FALSA O ALTERADA PARA EL REGISTRO DE JUGADORES TALES COMO ACTA DE NACIMIENTO, CURP, CERTIFICADO DE ESCUELA, ETC. TENIENDO LA FACULTAD LA LIGA DE REPORTAR ESTE HECHO AL MINISTERIO PUBLICO.**
 - A) El club pagará una multa de \$ 2,500⁰⁰ pesos y causará baja definitiva de la Liga el Entrenador o Jugador infractor.
2. - **POR FALTA DE REDES O PINTURA EN EL CAMPO.**
 - A) El partido se llevará a cabo a criterio del árbitro en turno y el equipo local recibirá su 1ª Amonestación, no siendo esto causa de ganar el juego por default para el equipo contrario.
 - B) Por reincidir y en caso de no llevarse a cabo el partido el equipo pagará una multa de \$ 600⁰⁰ pesos y el equipo infractor perderá su condición de local, reprogramando este partido el equipo rival.
3. - **POR REDES EN MAL ESTADO.**
 - A) El partido se llevará a cabo y el equipo local tendrá su 1ª amonestación.
 - B) Por reincidir, el equipo perderá su condición de local hasta que cuente con redes en buen estado.
4. - **EL EQUIPO QUE NO PRESENTE UN MÍNIMO DE SIETE JUGADORES (AS) AL INICIO DEL JUEGO O AL CUMPLIRSE EL TIEMPO DE TOLERANCIA (10 MINUTOS DESPUÉS DE LA HORA SEÑALADA EN LA CÉDULA DEL PARTIDO).**
 - A) El equipo que presente seis jugadores (as), perderá por default 3-0.
 - B) Cuando un equipo no se presente con un mínimo de 4 jugadores asentados en la cedula por el árbitro a un partido, incluyendo la tolerancia perderá por default 3-0, debiendo pagar a la liga una multa por concepto de arbitraje de \$350.00.
5. - **EL EQUIPO QUE NO SE PRESENTE CON UN MÍNIMO DE SIETE JUGADORES CON REGISTRO ANTES DE INICIAR EL SEGUNDO TIEMPO, DEBERÁ TERMINAR EL TIEMPO COMPLETO DEL PARTIDO ADEMÁS DE:**
 - A) En caso de haber ganado el partido, el equipo perderá por default 3 - 0.
 - B) En caso de haber perdido, se mantendrá el marcador obtenido al finalizar el partido.
6. - **NO PRESENTAR DOS BALONES REGLAMENTARIOS DE LA CATEGORÍA EN BUEN ESTADO AL INICIAR EL PARTIDO. EL EQUIPO LOCAL SERÁ QUIEN PROPORCIONE PRIMERO LOS BALONES PARA EL PARTIDO, SIENDO OBLIGACION DEL VISITANTE IGUALMENTE PRESENTAR LOS SUYOS.**
 - A) Primera amonestación y \$ 100⁰⁰ pesos de multa.
 - B) En caso de que ninguno de los dos equipos presenten balón en buenas condiciones a la hora señalada, incluyendo la tolerancia, no se llevará a cabo el partido, perdiendo ambos equipos por default.
 - C) Para las categorías Premier que no presenten el número de balones requeridos para cada partido se harán acreedores a una sanción impuesta por el Tribunal de Penas.

7. - PRESENTARSE CON UNO O VARIOS JUGADORES SIN UNIFORME COMPLETO (FALTA DE NÚMERO, SHORT, ESPINILLERAS, CALCETAS O PLAYERA DE OTRO COLOR).

- A) Tendrán hasta la jornada TRES del torneo para cumplir con este requisito. Debiendo utilizar casacas con número.
- B) Después de la jornada TRES, el equipo pagará una multa de \$ 500⁰⁰ pesos.
- C) Cuando los uniformes sean similares, el equipo visitante deberá llevar casacas con números o su uniforme de visitante, en caso de no hacerlo será a criterio del árbitro el llevar el partido.
- D) Si el equipo local proporciona casacas al equipo visitante, será obligación de este equipo el utilizarlas para evitar confusión, en caso de negarse a utilizarlas perderá por default el partido.

NOTA.- El jugador podrá alinear mínimo con la playera oficial del equipo y short del mismo color, no siendo causa de perder por default el partido por ello, aplicando esto hasta la jornada cinco.

8. - SUPLANTAR A UN JUGADOR CON REGISTRO DE OTRO QUE ESTE REGISTRADO ANTE LA LIGA YA SEA DE SU MISMA CATEGORÍA O DE UNA INFERIOR O SUPERIOR.

- A) El equipo perderá por default 3-0 y el club pagará una multa de \$ 1,500⁰⁰ pesos.

9. - INTENTAR O ALINEAR A UN JUGADOR QUE NO TENGA REGISTRO AL MOMENTO DEL PARTIDO SERÁ CONSIDERADO CACHIRUL.

- A) El equipo perderá por default todos los partidos en donde haya alineado el jugador y pagará una multa de \$1,500⁰⁰ pesos, además de causar baja definitiva de la liga el entrenador que lo haya alineado.

10. - ALINEAR A UN JUGADOR QUE NO HA CUMPLIDO SU CASTIGO CUANDO APAREZCA SU NOMBRE EN EL TRIBUNAL DE PENAS Y NO HAYA SIDO REVOCADA SU SANCION NI CUENTE CON REGISTRO.

- A) Perderá por default los partidos en donde haya alineado, debiendo cumplir el jugador su castigo, además de obtener una nueva sanción y el equipo pagará una multa de \$ 1,000⁰⁰ pesos.

11. - NO PRESENTARSE A LOS PARTIDOS DE PRÁCTICA, AMISTOSOS U OTROS TORNEOS QUE ORGANICE LA LIGA Y QUE HAYAN SIDO CONFIRMADOS A LOS REPRESENTANTES.

- A) Pagará una multa de \$ 400⁰⁰ pesos por partido.

12. - INGRESAR O INVADIR EL TERRENO DE JUEGO POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA PORRA PARA PROTESTAR CUALQUIER DECISIÓN ARBITRAL

- A) El infractor será expulsado y tendrá un plazo no mayor a cinco minutos para desalojar el terreno de juego y deberá permanecer a una distancia de 100 mts. del terreno de juego para continuar el partido, recibiendo Un partido de suspensión la porra por este hecho.
- B) Si la persona no es desalojada en el tiempo establecido se suspenderá el partido definitivamente, perdiendo por default el equipo infractor 3-0 y DOS partidos de suspensión a la porra.

13. - NO FIRMAR LA CÉDULA EL CAPITAN EN UN TIEMPO RAZONABLE (10 MINUTOS).

- A) En caso de no estar firmada la cédula, no se recibirá protesta alguna con respecto a incidentes de ese partido.

14. - ANTE LA AUSENCIA DEL ÁRBITRO O RETARDO DEL PARTIDO POR ENCONTRARSE EL ÁRBITRO DESIGNADO DIRIGIENDO OTRO PARTIDO DE LA LIGA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CLUB LOCAL, LOS EQUIPOS DEBERÁN ESPERAR HASTA 20 MINUTOS PARA QUE LOS ASISTA UN ÁRBITRO SEA EL DESIGNADO O ALGÚN OTRO ÁRBITRO, NO PUDIÉNDOSE NEGAR A JUGAR.

- A) Perderá por default 3-0 el equipo que se niegue a jugar y pagará una multa de \$ 1,000.00 pesos.

NOTA. - En caso de que ambos equipos se nieguen a jugar el partido, perderán por default y no podrán utilizar otro árbitro que no sea del cuerpo de árbitros de la LFP 2000.

- 15. - PARTICIPAR EN BATALLA CAMPAL CUALQUIER INTEGRANTE DEL CLUB, JUGADORES, ENTRENADORES O PORRA.**
- A) La sanción que impone la liga es de \$ 2,000⁰⁰ pesos de multa y los equipos perderán por default, causando baja definitiva de la liga las personas que sean reportadas por el árbitro. Si de esta acción se derivan gastos médicos que reclame algún equipo, serán cubiertos por el club o la persona que los haya ocasionado.
 - B) Si de esta acción algún afectado decide remitir estos hechos al Ministerio Público local, la liga no tendrá responsabilidad alguna sobre este hecho.
- 16. - NEGARSE A JUGAR UN PARTIDO OFICIAL CUANDO LA CANCHA ESTE DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA LIGA O ABANDONAR EL TERRENO DE JUEGO ANTES DE FINALIZAR EL PARTIDO.**
- A) Perderá por default el partido 3-0 o prevalecerá el marcador según el reporte.
- 17. - EL EQUIPO QUE QUEDE CON MENOS DE SIETE JUGADORES (AS) EN LA CANCHA DURANTE EL ENCUENTRO YA SEA POR EXPULSIÓN O LESIÓN.**
- A) Por lesión, tendrá cinco minutos de tolerancia por parte del árbitro para su recuperación, evaluando la lesión, en caso de no recuperarse, perderá por default.
 - B) Por expulsión, perderá por default o prevalecerá el marcador según sea el caso.
- 18. - SALIR EXPULSADO CUALQUIER JUGADOR, PRESIDENTE O ENTRENADOR QUE ESTE REGISTRADO ANTE LA LIGA Y PARTICIPE COMO PORRA PROTESTANDO DECISIONES ARBITRALES EN UN PARTIDO Y SEA IDENTIFICADO Y REPORTADO POR EL ÁRBITRO.**
- A) Dos partidos oficiales de suspensión a la porra.
- 19. - NEGARSE A SALIR DEL TERRENO DE JUEGO UN INTEGRANTE DE LA PORRA CUANDO ES EXPULSADO E INVADIR NUEVAMENTE LA CANCHA DE JUEGO.**
- A) Dos partidos oficiales de suspensión a la porra, si es retirado en un lapso no mayor a cinco minutos y a una distancia de 100 mts. del terreno de juego.
 - B) Si después del tiempo estipulado no es retirada la persona infractora del terreno de juego o de las instalaciones (distancia prudente de 100 mts.), se suspenderá el partido, perdiendo su equipo por default 3-0 y Tres partidos de suspensión a la porra.
- 20. - AGRESIONES VERBALES ENTRE PORRAS.**
- A) Insultos considerados como expresión ofensiva (palabras altisonantes, señas, ademanes, etc.) Ambas equipos tendrán TRES partidos de suspensión para la porra y una multa de \$ 800.00 para cada una.
- 21. - CUANDO LA PORRA INCITE A SUS JUGADORES CON LENGUAJE OFENSIVO O ADEMANES PARA DAÑAR FÍSICAMENTE A UN JUGADOR CONTRARIO.**
- A) Cuatro partidos de suspensión a la porra y \$800 de multa.
- 22. - LENGUAJE OFENSIVO E INJURIOSO O RACISTA DE LA PORRA A UN JUGADOR, ENTRENADOR O PORRA CONTRARIA.**
- A) Cinco partidos de suspensión a la porra y \$1,000 de multa.
- 23. - DIRIGIRSE LA PORRA A JUGADORES PROPIOS O CONTRARIOS CON PALABRAS SOECES.**
- A) Cinco partidos de suspensión a la porra y \$700 de multa.
- 24. - ALTERACIÓN DEL REGISTRO DE UN JUGADOR O SABANA DE JUEGO COMPROBADO POR LA LIGA.**
- A) Perderá por default el equipo aquellos partidos en donde haya alineado el jugador y pagará una multa de \$2,500⁰⁰ pesos.

25. - CUANDO SEA RECIBIDA UNA PROTESTA DE UN CLUB O A JUICIO DE LA LIGA SEA DETECTADA LA ALTERACIÓN DEL REGISTRO DE UN JUGADOR.

- A) El equipo o club infractor perderá por default todos los partidos en donde haya alineado al jugador y pagará una multa de \$ 1,500⁰⁰ pesos, dándose de baja automáticamente a la persona que haya infringido el reglamento (Jugador, Entrenador).

26. - NO PRESENTAR EL REGISTRO O LA DOCUMENTACIÓN DE UN JUGADOR REQUERIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA LIGA O LA COMISIÓN DEL TRIBUNAL DE PENAS EN UN PLAZO MÁXIMO DE SIETE DÍAS DESPUÉS DE RECIBIDO EL ESCRITO EN EL QUE SE LE SOLICITA.

- A) El equipo pagará una multa de \$ 1,500⁰⁰, no pudiendo programar partido para esa categoría. Si después del plazo el jugador llegase a participar en algún encuentro, el equipo perderá por default 3-0.

27. - CUANDO UN MIEMBRO ACTIVO (JUGADOR, ENTRENADOR, PRESIDENTE O REPRESENTANTE DE UN CLUB O FUNCIONARIO DE LA LIGA) HAYA SIDO SANCIONADO POR EL TRIBUNAL DE PENAS O EL CONSEJO DIRECTIVO CON SUSPENSIÓN TEMPORAL O EXPULSIÓN DEFINITIVA DE LA LIGA, EL CLUB SERÁ INFORMADO DE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

- A) Si después de ser informado el club sobre la sanción a la cual se hizo acreedor la persona sancionada y se comprueba que hace funciones deportivas dentro de los partidos de fútbol estando vigente la sanción, el club se hará acreedor a una nueva sanción que determinará el Consejo Directivo de la Liga por no acatar esta disposición. Debiendo la liga notificar esta decisión a los demás clubes.
La persona sancionada o porra deberá permanecer a 100 MTS. de distancia del terreno de juego o fuera de las instalaciones donde se celebre el partido. En caso de que acuda al partido y sea reportado por el árbitro perderá por default además de duplicarse la sanción emitida por el Tribunal de Penas.

28. - NO CUBRIR LAS CUOTAS DE INSCRIPCIÓN O LAS SANCIONES EMITIDAS POR LA COMISIÓN DEL TRIBUNAL DE PENAS EN EL TIEMPO ESTIPULADO.

- A) En caso de llegar a la fecha estipulada y no haber cubierto el pago correspondiente, se le hará una notificación de lo sucedido para que regularice su situación y no se vea afectado.
B) A la segunda semana después de la fecha de vencimiento de pago, no se le programará ningún partido a su Institución y perderá por default 3-0 los partidos oficiales siguientes hasta cubrir el mismo..

*****LA FECHA LIMITE PARA EL PAGO DE CUALQUIER SANCIÓN EMILITA POR EL TRIBUNAL DE PENAS SERÁ 8 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE SU PUBLICACIÓN*****

29. - EL EQUIPO QUE SOLICITE DEJAR UN PARTIDO PENDIENTE DE LA JORNADA SIN PERMISO:

- A) El equipo que solicite dejar algún partido pendiente, no cumpliendo con su partido de la jornada, deberá cubrir una sanción de \$50.00 por partido la cual será emitida por el Tribunal de Penas y deberá ser cubierta la semana siguiente a su emisión para poder programar algún partido.

Esta sanción NO será aplicable si el equipo solicito permiso cumpliendo con lo estipulado en el Reglamento General de Competencia en su artículo 29 para no jugar en esa jornada.

30.- HACER MAL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS ANTES, DURANTE O DESPUES DEL PARTIDO.

- A) Un partido de suspensión a la porra.

31. - INGRESAR A LAS CANCHAS O A SUS INSTALACIONES CON PERROS U OTROS ANIMALES.

- A) En caso de que algún animal cause algún daño, el dueño deberá cubrir los gastos que ocasione.

32. NO PRESENTAR HOJA DE ALINEACIÓN EN EL FORMATO OFICIAL DE LA LIGA O EN HOJA MEMBRETADA DE SU CLUB O EQUIPO.

- A) En caso de no presentarla, no se le permitirá el ingreso al partido al capitán de su equipo hasta que cumpla con este requisito.

33. - NO PRESENTAR TARJETAS DE CAMBIO EN EL FORMATO OFICIAL DE LA LIGA.

- A) Todos los equipos al realizar un cambio de jugador, deberán presentar las tarjetas de cambio oficiales de la liga y anotar todos los datos que en ella se piden, el árbitro no le permitirá efectuar el cambio si no la presenta, esta tarjeta se solicitará aunque el jugador entre como reingreso, ya que este cuenta como cambio. No es necesario presentar las tarjetas de cambio en categorías de Fútbol 9vs9, 7vs7, 5vs5, colegios y femeniles.

34. - DURANTE LAS FASES DE CUARTOS DE FINAL, SEMIFINAL O FINAL, LAS PORRAS DEBERÁN PERMANECER EN EL LUGAR QUE LES SEA DESIGNADO POR EL ÁRBITRO, EN CASO DE NO HACERLO:

- A) El capitán recibirá una amonestación.
B) Por reincidir durante el partido, el capitán recibirá una segunda amonestación, siendo expulsado del partido.

Es obligación de todos los Clubes, Escuelas de Fútbol e Instituciones Educativas que antes de registrar a cualquier jugador (a), preguntar si se encuentra registrado en otro equipo de la LFP2000 para el torneo de Copa 2023 y Liga 2024 para no incurrir en una anomalía por esta situación.

35. - ES OBLIGACION DE LOS CLUBES PRESENTAR A LA LIGA MÁXIMO EN LA JORNADA DOS DE CADA TORNEO UNA LISTA DE LOS JUGADORES A LOS QUE NO LES FUE OTORGADA CARTA DE RETIRO POR TENER UN ADEUDO CON EL CLUB, DE NO HACERLO:

- A) No podrá inhabilitar al jugador por esta situación.

NOTA.- Al recibir a un jugador de nuevo ingreso en su institución, **TODOS** los Clubes están obligados a solicitar la carta de retiro del equipo anterior para que este pueda ser registrado, ya que en caso de alguna controversia el jugador será inhabilitado de acuerdo al artículo uno fracción dos del Apéndice de Sanciones.

36. - DURANTE LOS PARTIDOS, NINGUN INTEGRANTE DE LA PORRA PODRÁ UTILIZAR MICROFONOS, ALTAVOCES O SONIDO LOCAL PARA HACER CUALQUIER TIPO DE COMENTARIO:

- A. En caso de utilizarlo, el capitán recibirá una llamada de atención.
B. Por reincidir durante el partido, el capitán recibirá una amonestación.
C. En caso de reincidir, el capitán recibirá una segunda amonestación, siendo expulsado del terreno de juego.

EL CLUB, LA ESCUELA DE FÚTBOL O LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SON LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LOS POSIBLES ACCIDENTES QUE PUDIERAN OCURRIRLE A LOS JUGADORES, ENTRENADORES O PADRES DE FAMILIA ANTES, DURANTE O DESPUÉS DE LA PRÁCTICA DE ESTE DEPORTE O EN LA INTERVENCIÓN DE UNA RIÑA COLECTIVA, POR LO CUAL, LIBERA A LA LIGA DE FÚTBOL PROYECCIÓN 2000 ZONA NORTE AC DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE PUDIERA DERIVARSE DE ESTE CONCEPTO.

ARTICULO IV GENERAL

SI ALGUNA INFRACCIÓN O FALTA NO ESTÁ ESPECIFICADA EN LOS REGLAMENTOS, SERÁ SANCIONADA A JUICIO DEL TRIBUNAL DE PENAS, APROBADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA LIGA.